

DECRETO DE ALCALDIA

Expediente nº: 22/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 2023-0478 de 30 de marzo de 2023 se han aprobado las bases reguladoras de la **3ª Convocatoria de Bonos Consumo 2023** dentro de “**UNA CAMPAÑA DE 10'** en la que se ha puesto a disposición del consumidor 1.860 bonos por valor de 10 euros para que pueda canjear en los establecimientos de la localidad que se adhieran a esta iniciativa: “**BONOS CONSUMO**” dentro de la Línea 9 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial “Plan Contigo”.

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 2023-0509 de fecha 10 de abril se fija el 17 de abril como fecha de inicio de la campaña “Bonos Consumo 2023” y fecha fin el 23 de mayo de 2023, así como el plazo que tienen los establecimientos para entregar los tickets de compra junto con el bono en la Oficina de Gestión del Plan Contigo.

Considerando que durante el proceso de solicitud de los bonos, se han beneficiado 1.860 consumidores/as, de los cuales 144 personas se han visto beneficiados con un 2 bono y a dicha iniciativa 42 han sido los establecimientos locales que se han adherido y en los cuales se han podido canjear dichos bonos.

Visto que una vez finalizada la campaña, hay excedente del crédito presupuestario destinado a la misma y considerando el artículo 6 de las bases en la que se establece: “Si una vez finalizado la campaña, hubiese disponibilidad presupuestaria, se realizará uno o dos sorteos con el excedente de crédito sobrante, lo cual se establecerá por Resolución de Alcaldía”.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Establecer un único sorteo de bonos regalo y para el que se cuenta con un presupuesto de 2.500 euros repartidos de la siguiente manera:

· 50 premios de 50 Euros



SEGUNDO: Adherir automáticamente a esta 4ª campaña de Bonos Sorteo a los establecimientos que se han adherido a la campaña 3ª Convocatoria Bonos Consumo 2023. Si alguno de ellos no quisiera participar podrá solicitar la baja voluntaria mediante instancia general en sede electrónica del Ayuntamiento.

La campaña va dirigida a personas físicas dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y personas jurídicas que no tengan más de 5 empleados y que cumplan con los requisitos establecidos en la 3ª Convocatoria Bonos Consumo.

TERCERO: Fijar el siguiente procedimiento a seguir para la realización del sorteo:

- Pueden participar en el sorteo todas las personas mayores de edad que realicen compras iguales o superiores a 20 euros en los establecimientos de Osuna adheridos a la campaña.

- Para participar los clientes deberán acreditar sus compras mediante el ticket, en el que deberá de aparecer de manera legible los siguientes datos:

- o El establecimiento
- o Fecha compra
- o Hora y número de ticket

- En el reverso del ticket se grapará un documento de protección de datos y cesión de imágenes con fines publicitarios del Ayuntamiento, el cual será facilitado en los comercios adheridos y que deberá cumplimentarse con los datos del comprador/a.

- Ambos documentos, los podrá depositar durante la campaña el consumidor/a en las urnas que para tal efecto estarán ubicadas en:

- o Casa de la Juventud(C/Profesor Francisco Olid nº 7) en horario habitual
- o Ayuntamiento de Osuna (Plaza Mayor, 1) en horario apertura.
- o Museo de Osuna (C/Sevilla, 37) en horario de apertura.

CUARTO: Establecer las siguientes condiciones de uso de los Bonos:

- a) El premio será canjeado en los establecimientos participantes en la campaña exclusivamente durante los días fijados en el calendario del sorteo.
- b) El premio se dará mediante vales de 10 euros que no se podrán fraccionar, pero si acumular. Si el importe no es múltiplo de 10 esa fracción será pagada por el cliente.
- c) El/la ganador/a de uno de los premios automáticamente no podrá optar a los siguientes premios que quedan por repartir.



- d) Los premiados tendrán que hacer un gasto mínimo de 10€ en bonos en cada establecimiento adherido.
- e) Los bonos sorteo sólo podrán ser canjeables una sola vez en compra o compras entre los establecimientos adheridos sin que exista posibilidad de devolución de los bonos. Si es posible la devolución del artículo por otro o por vale para compra posterior pero no por dinero en efectivo.
- f) El importe del ticket de compra o factura deberá ser igual o superior al importe del bono. Si el total de la compra fuese inferior al importe del bono, la persona consumidora no podrá pagar con el bono. Por el contrario, si el importe de la compra es superior al bono, la persona consumidora deberá abonar la diferencia.
- g) Los establecimientos adheridos se comprometen a velar por el correcto desarrollo de la campaña.
- h) Ni los propietarios ni sus empleados podrán optar a los sorteos con tickets de su propio establecimiento.
- i) No se podrá devolver a las personas compradoras dinero en metálico en ningún caso, en caso de que el cambio se realice por un vale del establecimiento se podrá utilizar dicho vale en las condiciones que establezca cada establecimiento.
- j) La organización no se hace responsable del resultado de las compras, que afectarán únicamente a la relación entre cliente y establecimiento.
- k) Los establecimientos donde se canjeen los premios deberá guardar los talonarios que el cliente entregará a modo de pago y adjuntarlos al ticket de compra correspondiente para presentarlos en la Oficina de Gestión de Plan Contigo (Área de Desarrollo). Una vez revisado el bono los tickets de las ventas realizadas, el Ayuntamiento realizará el pago correspondiente por transferencia bancaria.

QUINTO: Fijar el siguiente calendario relativo a la realización de la campaña y que se anexa a la siguiente resolución

SEXTO: Publicar esta resolución en el Tablón Electrónico Municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Lo mandó y firma, de lo que certifico, la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Osuna, en la fecha indicada electrónicamente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



PROCEDIMIENTO	FECHAS
Periodo de adhesión de los establecimientos	17 DE JULIO AL 26 de JULIO
Publicación de listado con establecimientos adheridos	28 DE JULIO
Tickets válidos	DESDE EL 1 AL 20 DE AGOSTO
Fecha sorteo	21 DE AGOSTO
Entrega de bonos regalos	22 Y 23 DE AGOSTO
Plazo para consumir los bonos	24 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO
Plazo que tiene el establecimiento para entregar el bono junto con el ticket en la oficina de gestión del plan contigo	DEL 4 AL 7 DE SEPTIEMBRE

